Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 1105

CALBUCO, 29 OCT 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1-2006, Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales, Art. 79, LEY 19.925 DEL 19-01-2004 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.049 del 26-07-2005, todos del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 84 del 11-01-2011, Decreto Exento Nº 2417 del 23-08-2012 de este municipio, Ley Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio Nº 171 Boleta Nº ========== por valor de $ 17.300.-------- (), y previo de sus atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS ANSELMO

SALAZAR CASTRO, R.U.N. Nº [illegible], PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS

Nº 37, [illegible] YUCO ALTO DE [illegible] COMUNA.

para que en representación de la Entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local: SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

ubicado: EN YUCO ALTO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 03, hasta las 03.00 hrs. del día DOMINGO 04 de NOVIEMBRE de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

POR ORDEN DEL ALCALDE

[illegible] VILLAROEL VILLAROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

[illegible] LIVIS [illegible]
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION
1.- Interesado 1.- Secretaria
2.- Carabineros 1.- Control
3.- Rentas y Patentes 1.- Nº Folio